

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza la anterior solicitud para matrimonio civil presentada por Daniel Velandia Rodríguez y Dina Yomira Coronel Vega, junto con los registros civiles de nacimiento en original y fotocopias de las cédulas para que provea. Arauquita, junio 23 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), junio veintinueve (29) de dos mil
veintidós (2.022).

Proceso: Solicitud matrimonio civil
Radicado: 810654089001-2.022-00242-00

Visto el informe rendido por el señor secretario, téngase como prueba la documentación presentada por los señores **Daniel Velandia Rodríguez y Dina Yomira Coronel Vega**, con la finalidad de que se les declare legalmente unidos en matrimonio civil, solicitud que llena a cabalidad los requisitos de ley de conformidad a lo estipulado por el artículo 128 del Código Civil y s.s.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita,

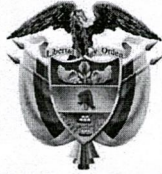
RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente solicitud de matrimonio y admitir la petición presentada por los señores **Daniel Velandia Rodríguez y Dina Yomira Coronel Vega**, de conformidad con el artículo 128 y s.s. del Código Civil.

SEGUNDO: Téngase como testigos a los señores **Hernando Ney Cetina Rodríguez y Anyi Belén Vega Díaz**, residentes en el Municipio de Arauquita (Arauca)..

TERCERO: En firme el presente proveído, entraran las diligencias para el señalamiento de fecha y hora para la Audiencia de celebración del matrimonio, la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso como es computador con micrófono y cámara web, en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Superior de la Judicatura. Cítese a los contrayentes y testigos a través del correo electrónico: ing.17velandia@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 30 de junio de 2.022 notifico por estado Nro. 031


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario